



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

Estudio Previo No. 9834

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública	4599017 - Servicio de gestión documental	459901700 - Sistema de gestión documental implementado
DEPENDENCIA	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA - ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Diecisiete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$17.534.650,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.3.2.02.02.008.06.02.01	\$17.534.650,00	254
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008.06.02.01-Convivencia - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	

El Estado, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, debe garantizar la eficiente, continua y oportuna prestación de sus servicios, sustentándose en los principios de eficacia, economía, moralidad, celeridad y publicidad. En este marco, las entidades públicas están obligadas a asegurar procesos administrativos modernos, seguros y confiables que permitan la adecuada gestión de la información pública, eje fundamental para la transparencia institucional y la atención al ciudadano.

De acuerdo con la Ley 594 de 2000 —Ley General de Archivos—, la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Decreto 1080 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Dorada debe implementar sistemas que permitan garantizar el manejo adecuado, conservación, organización, administración y trazabilidad de sus documentos y expedientes. Para ello, el uso de herramientas tecnológicas especializadas en gestión documental se convierte en un elemento esencial para

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 1 - de 12 páginas
Elaboró: MARÍA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Imprimió: MARÍA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

el cumplimiento de los deberes institucionales.

En el año 2022, mediante el **Contrato No. 421 de 2022**, la Administración Municipal adquirió el software **ADMIARCHI-FGD**, una solución integral de Archivo Total y Gestión Documental diseñada para optimizar los procesos archivísticos, reducir el uso de papel, disminuir costos operativos y facilitar la administración centralizada de documentos físicos y electrónicos con acceso controlado, tanto local como remoto. Este sistema contribuye además al cumplimiento de la política de *Cero Papel* establecida en la Directiva Presidencial 04 de 2012.

Pese a que ADMIARCHI-FGD fue adquirido para el uso de toda la Alcaldía, **solo la División de Tránsito y Transporte lo venía utilizando**, lo que evidencia un rezago en la implementación institucional. Actualmente, la División administrativa de Sistemas adelanta el proceso de revisión técnica para su instalación progresiva en las demás dependencias, con el fin de ampliar su uso y estandarizar la gestión documental en toda la entidad. Sin embargo, para garantizar su adopción integral, es indispensable contar con soporte especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización tecnológica y asistencia técnica permanente.

El sistema ADMIARCHI-FGD ofrece funcionalidades como:

- captura, almacenamiento digital y consulta de documentos;
- soporte para Ventanilla Única (Acuerdo 060 de 2002);
- implementación y aplicación de Tablas de Retención y Valoración Documental;
- control de expedientes en archivos de gestión, central e histórico;
- módulo de Gestión Documental bajo norma ICONTEC GTC-185;
- control de revisiones, aprobaciones, versiones y distribución;
- soporte para digitalización y consulta de expedientes históricos o vigentes;
- administración de documentos como historias laborales, contratos, facturas, proyectos, cuentas, entre otros, conforme a la Ley General de Archivos.

La Alcaldía Municipal cuenta con **licencia de uso a perpetuidad y número ilimitado de usuarios** en plataforma Windows Cliente-Servidor y Web, lo que permite su escalabilidad en todas las dependencias de la entidad. Sin embargo, la operación óptima del sistema exige atención profesional y especializada para garantizar continuidad, estabilidad, seguridad, actualización de versiones y soporte técnico ante cualquier incidente.

El **Plan de Desarrollo 2024-2027 "La Fuerza de las Ideas"**, en el sector de Gerencia Pública, establece como objetivo modernizar la administración e implementar procesos eficientes de gestión documental, por lo que la puesta en marcha, actualización y soporte de ADMIARCHI-FGD es indispensable para el fortalecimiento institucional.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar el servicio de **soporte, mantenimiento, actualización y acompañamiento técnico especializado del sistema ADMIARCHI-FGD**, permitiendo su plena implementación en las dependencias municipales y asegurando su adecuado funcionamiento para dar cumplimiento a las obligaciones legales, preservar la memoria institucional y mejorar la eficiencia administrativa.

La Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, requiere de un ingeniero en sistemas con énfasis en software con una experiencia laboral de doce (12) meses para dar cumplimiento a las funciones administrativas y de gestión documental, ha identificado la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y actualización tecnológica del **Sistema de Gestión Documental ADMIARCHI**, herramienta fundamental para la organización, control, consulta y trazabilidad de la información institucional. Lo anterior resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa de los procesos administrativos y la correcta atención a los usuarios internos y externos.

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 2 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

En este sentido, se hace necesaria la **prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualización tecnológica** del sistema, que permita corregir incidentes, optimizar su desempeño, implementar nuevas versiones y asegurar su compatibilidad con los requerimientos normativos y tecnológicos vigentes. Así mismo, se requiere el acompañamiento técnico permanente a los usuarios, con el fin de garantizar el uso adecuado de la plataforma y fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión documental.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas y actividades requeridas, las cuales describen las condiciones mínimas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Documental ADMIARCHI.

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

ADMIARCHI-FGD es una aplicación Windows que opera en ambientes de red Cliente - Servidor y Web mediante navegadores Google Chrome y Microsoft Edge, con capacidad de conexión navita al motor de bases de datos SQLSERVER 2012 EXPRESS y ediciones superiores. El acceso remoto a través de Internet está garantizado mediante la tecnología de VPN, o IP pública debidamente controlada y autenticada, la cual hemos probado exitosamente en varias implantaciones con nuestros clientes. ADMIARCHI cuenta además con una plataforma de Servicios Web con múltiples operaciones de entrada y salida, que garantizan la interoperabilidad con cualquier tipo de sistemas. También cuenta con un módulo de Atención al ciudadano desde el cual estos pueden radicar y hacer seguimiento a sus requerimientos.

ADMIARCHI Web permite ahora opcionalmente incluir firmado electrónico, firma digital y estampa de tiempo a los documentos distribuidos con el sistema usando la tecnología de certificación ANDES SCD SA1 adquiriendo este servicio complementario integrado plenamente con el sistema.

La solución integra los siguientes componentes:

COMPONENTE FLUJO Y GESTION DOCUMENTAL

Facilita el proceso de radicación, distribución, seguimiento y control de respuesta a las comunicaciones oficiales de origen externo e interno. Implementación de la Ventanilla Única (Acuerdo 060 de 2001 Archivo General de la Nación). Cantidad ilimitada de Ventanillas.

Permite la elaboración de documentos mediante plantillas ofrecidas por el sistema según el tipo documental y aplicando las normas ICONTEC GTC-185. Con dichos documentos de plantilla y de forma automática el sistema toma los datos de radicación y ofrece el documento elaborado al funcionario para que éste perfeccione detalles en su contenido.

Controla la delegación de revisión del documento, así como su distribución y recibo por los destinatarios internos o externos. Compatible con los servicios de ANDES SCD[1] y ESM Logística, para envío de correspondencia electrónica certificada y encriptada.

Notifica vía e-mail a los funcionarios responsables de atender los documentos para su revisión, aprobación, recibo y respuesta dentro del plazo límite.

Permite definir y almacenar la estructura de archivo e índices que corresponda con la estructura de la organización, la correspondencia y los procedimientos existentes.

Definición de Series, Sub-series y tipos documentales, especificando en cada caso los tiempos de retención documental y los procedimientos de disposición final de las unidades. (Cumplimiento a la Ley 594 de 2000, aplicando la metodología descrita en

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 3 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834**

el Acuerdo 039 de 2002, y lineamientos emanados por el AGN)

El sistema además de controlar la correspondencia tiene inmerso el control del ciclo de vida del documento (archivo de gestión, archivo central, y archivo histórico). Todos los documentos que se elaboran con el sistema y los que se reciban de origen externo se pueden asociar a expedientes virtuales y físicos de archivo de gestión. Con dichos expedientes se controla y notifica de forma automática el cumplimiento de los tiempos de retención especificados en la Tabla de Retención Documental.

Consulta inmediata de información a través de diferentes criterios como son: fecha, número de radicación, expediente, asunto, origen, remitente, destinatario, y otros índices de acuerdo con el tipo documental. No existe limitación al número de índices por serie.

Almacenamiento en formato PDF de la imagen escaneada del documento para evitar su manipulación física.

Visualización del documento en las estaciones de trabajo simultáneamente sin necesidad de tenerlo físicamente, protegiendo así el original y evitando la multiplicidad de copias de éste.

Capacidad de anexar a la unidad documental radicada otros tipos de archivo (archivo de texto, correos, hojas electrónicas)

Asignación de tareas a los funcionarios mediante listas predefinidas de responsabilidades de trabajo sobre el documento y seguimiento de trámites mediante anotaciones. Controlando respuesta y fechas de vencimiento.

Control de entrega de documentos físicos y minimización de la generación de copias en papel. Los documentos no requieren de la rotación física entre dependencias ya que se tiene el acceso digital rigurosamente controlado.

Relación de documentos con o sin respuesta de revisión, aprobación, y recibido.

Reportes de seguimiento y estadísticas a nivel de unidad productora o por funcionario. Detallando tiempos mínimos, máximos y promedios de atención por serie y anotación objetivo.

El acceso de los usuarios al sistema se controla por medio de autenticación con nombre y contraseña, y operación restringida por perfiles de seguridad sobre cada uno de los módulos de la aplicación.

Procedimientos para el solicitar y ejecutar el traslado entre el archivo de Gestión y el archivo Central (transferencia primaria). Con posibilidad de impresión inmediata del reporte de inventario único documental el cual incluye las frecuencias de consulta.

Permite la trazabilidad de los documentos desde su producción hasta la consulta y respuesta final.

Permite la descarga controlada de todos los formatos que se definan en el archivo maestro de documentos acorde a las exigencias de certificación ISO. Garantizando la versión, aplicación de normas técnicas y aplicación correcta de la imagen institucional.

El sistema ADMIARCHI se orienta a preservar los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad conforme a la Norma ISO 17799. Por tanto, que sus funcionalidades permiten:

Establecer por funcionario los permisos para proyectar, aprobar y consultar por cada tipo documental según la tabla de retención documental.

Garantizar que solamente los funcionarios que proyectan y aprueban, así como los destinatarios puedan acceder a la consulta del contenido de los documentos.

Para los documentos que se radican con destino hacia el exterior se proporciona opcionalmente y de forma controlada por

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031, PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 4 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834**

funcionario, la posibilidad de envío de email certificado y encriptado haciendo uso de la plataforma 472 previa suscripción para este servicio.

El sistema permite de forma opcional hacer firmado electrónico certificado a los documentos enviados mediante la plataforma ANDES SCD. Para ellos se requiere adquisición de API adicional y certificados.

El sistema almacena los documentos en su formato y contenido original (no incluidos estos dentro de campos en los registros de la base de datos). Para ellos los archivos son debidamente identificados y almacenados en directorios que ofrezcan la debida restricción a su consulta mediante el servicio de FTP seguro.

El sistema no expone abiertamente los datos en Internet. El acceso remoto a la información se hace mediante tecnología VPN la cual encripta y comprime los datos hasta llegar al consultante

Todos los usuarios conectados a la red local tienen acceso debidamente identificado y autenticado en el sistema, sin restricciones por número de licencias del aplicativo.

El sistema permite almacenar y controlar el archivo maestro de documentos con sus respectivas versiones. También controla que funcionarios pueden descargarlos, así como el plazo para su utilización. El sistema asigna de forma automática consecutivos por formato dado el caso.

Procedimientos para el registro, actualización y consulta de información de los documentos del archivo de Gestión (Expedientes) el cual presenta en su estructura:

Número de identificación de la carpeta (asignado por el sistema en forma consecutiva e independiente por dependencia)

Sede donde se origina

Dependencia

Descripción resumida del contenido de la carpeta

Rango de fecha (año y mes desde, año y mes hasta)

Número de orden (propio de cada dependencia)

Clasificador temático (Serie - Sub-serie)

Soporte (físico, electrónico)

Unidad de conservación (papel, otro)

Indicador para determinar su traslado al archivo central.

Impresión de Cartulina para los expedientes.

Impresión de Hoja de Control.

Carga de archivo digital.

COMPONENTE ARCHIVO CENTRAL

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 5 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834**

Procedimientos para el registro, actualización y consulta de información de unidades documentales las cuales presentan en su estructura:

Signatura topográfica

Sede donde se originó la unidad documental.

Sede donde actualmente se ubica la unidad

Dependencia a la que pertenece.

Descripción resumida de su contenido

Rango de fechas extremas (año y mes desde, año y mes hasta)

Número de folios

Forma de reproducción (original, copia, etc.)

Clasificador temático (Serie - Sub-serie) asociado a su importancia, a la forma de conservación y tiempo de retención.

Rastro de entrada y modificación del documento (Fecha, Hora, Usuario operador)

Indicador para solicitar transferencia secundaria. (con envío automático al archivo histórico)

Impresión de reporte de inventario documental el cual incluye las frecuencias de consulta.

Carga de archivo digital

COMPONENTE ARCHIVO HISTORICO

Registro y consulta de las unidades documentales del archivo histórico. Incluyendo inventario, registro fotográfico y descriptivo.

COMPONENTE DE CATALOGO DOCUMENTAL

Registro y consulta del catálogo de descripción de documentos conforme a la Norma ISAD (G) y de la NTC 4095:2013

COMPONENTE PQRSDF

Registro de requerimientos por parte del ciudadano identificándose plenamente o de forma anónima.

Consulta en línea de estado a sus requerimientos.

Consulta de la Cartelera de Avisos.

Reportes de administración a las PQRSDF:

Semáforo de requerimientos

Estudio Previo # 9834	Cre 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 6 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

Reporte consolidado de requerimientos

Reporte de gestión de solución por términos de atención

Reporte de gestión de solución por Tipo y términos de atención

Reporte acumulado por medio de recepción y tipos de requerimiento

Reporte de Vencimientos

Reporte de requerimientos por funcionario

Evidencias para evaluación de desempeño

Reporte Histórico de cantidad de solicitudes.

Reporte comparativo anual por tipo de requerimiento.

Porcentaje de Quejas y Reclamos con relación a derechos de Petición.

Comportamiento histórico según tipo de requerimiento últimos cinco años.

Porcentaje de Problemas de Servicio Representadas en Quejas y Reclamos.

Reporte Histórico de Quejas y Reclamos con relación porcentual.

Análisis dependencias con mayor incidencia.

Recurrencia por Tipo, clasificación y subclasificación de requerimientos.

Reporte comparativo anual PQRSDF.

Comparativo Quejas por Dependencia

Notificación de respuestas a los ciudadanos mediante mensaje de texto simple SMS y WhatsApp, previa adquisición de paquete de mensajes y de su activación.

COMPONENTE OPCIONAL DE FIRMADO ELECTRONICO

Funcionalidad que permite solicitar el firmado electrónico de los documentos a los funcionarios de la institución y a terceros involucrados.

Funcionalidad para aplicar el firmado electrónico ANDES SCD S.A3 a los documentos PDF enviados desde ADMIARCHI desde cualquier dispositivo por parte del firmante interno o externo. Cada documento puede ser firmado hasta por 10 personas. Para realizar el firmado cada persona deberá digitar un código de validación OTP que le llegara a su celular vía mensaje de texto.

Funcionalidad que permite obtener evidencia de firmado electrónico y digital de los documentos PDF enviados con radicado desde el sistema ADMIARCHI. Dicha evidencia se agrega al contenido del documento principal inicial.

Funcionalidad que distribuye desde el sistema ADMIARCHI el documento firmado. Cada uno de los firmantes recibe en su correo copia del documento firmado.

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 7 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

Paquete de firmas habilitado para su aplicación desde el sistema ADMIARCHI y limitado por el plan corporativo contratado.

OTRAS CARACTERISTICAS

Los componentes de archivo de Gestión y Central permiten la captura, almacenamiento en formato PDF protegido y consulta controlada de los documentos digitalizados

Permite la definición de Tablas de Retención y Valoración documental (Acuerdo 001 de febrero 2024 AGN) y sus respectivos procedimientos que señalan las disposiciones finales de las unidades.

Las disposiciones finales son las que le informan al administrador del archivo que hacer con una unidad documental al cabo de cierto tiempo (seleccionar, eliminar, microfilmarse o conservar totalmente). Dichas disposiciones se fijan considerando las series y subseries a que corresponda como pueden ser: historias laborales, historias académicas, historias clínicas, contratos, comprobantes de contabilidad, etc.

Proporciona consultas sujetas al cumplimiento de los tiempos de retención y forma de conservación donde se recomienda el procedimiento.

Permite solicitar y ejecutar transferencias primarias y secundarias (transferencia de Gestión al Central, y del Central al Histórico).

Permite consultar la Tabla de Retención Documental por Dependencia.

Registro de préstamos del Archivo Central. Registrando:

Nombre y apellidos del solicitante

Sede asociada con el solicitante

Dependencia asociada con el solicitante

Fecha de registro del préstamo

Número del documento prestado

Iguales datos se consideran para el préstamo de archivo de Gestión. El préstamo de archivo Central únicamente lo puede hacer el administrador del archivo. El préstamo de archivo de Gestión solo lo puede realizar el empleado encargado para ello en la dependencia.

Una vez registrado el préstamo el sistema permitirá consultar los préstamos con devolución pendiente.

Reportes con estadísticas de préstamos por unidad y serie documental.

Operación simultánea por varios usuarios en la red.

Procedimientos que permiten asignar el nivel de acceso mediante contraseña y permisos (actualización, consulta o ninguno) de cada uno de los usuarios sobre los módulos de la aplicación. A cada usuario se le especifica las Series documentales a las cuales puede acceder para su consulta.

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 8 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

Todos los listados generados con la aplicación tienen la posibilidad de presentación en vista previa y de exportación a hoja electrónica.

El sistema de manera continua genera las alertas sobre el cumplimiento de los tiempos de retención aplicando las tablas de TRD y TVD. También notifica a los funcionarios de los documentos en elaboración con procesos de revisión y aprobación pendientes, y de los recibidos que aún no tienen respuesta.

ADMIARCHI cuenta además con una plataforma de Servicios Web con múltiples operaciones de entrada y salida debidamente autenticadas, que garantizan la interoperabilidad con cualquier tipo de sistemas.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ADMIARCHI UTILIZADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, ASEGURANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS USUARIOS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1.993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 9 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	80	1993	32	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...) De los Contratos Estatales. (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad continuación numeral 3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.	
LEY	80	1993	32	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h		
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.4.9		

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTY CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$8.767.325), cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 10 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834**

Los recursos asignados dentro del presupuesto de rentas, gastos e inversiones para el Municipio de La Dorada, Caldas, para la vigencia 2026 (Acuerdo Municipal 034 de 2025).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ADMIARCHI EN SUS VERSIONES CLIENTE-SERVIDOR Y WEB DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN SOBRE NUEVAS FUNCIONALIDADES DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA.
2	INSTALACIÓN DEL SISTEMA EN EL SERVIDOR DISPUESTO POR LA ALCALDÍA PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE HARDWARE Y SOFTWARE. PUBLIACIÓN SEGURA (HTTP) DE LA PALICACIÓN WEB EN LA IP Y DOMINIO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD.
3	BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA, ATENDIENDO CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MEDIANTE SOPORTE TELEFÓNICO, REMOTO O PRESENCIAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CUANDO LA INCIDENCIA LO AMERITE, GARANTIZANDO ATENCIÓN EN LOS HORARIOS DE LAS 8 A LAS 12 HORAS Y DE LAS 14 A LAS 18 HORAS DE LUNES A VIERNES.
4	BRINDAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ESTO INCLUYE SOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y SUS MODULOS.
5	REALIZAR LA PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA CON LOS DATOS DE DEPENDENCIAS, FUNCIONARIOS Y TRD PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD.
6	CONFIGURACIÓN DE LAS PLANTILLAS BÁSICAS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS COMO SON CARTA, CIRCULAR, ACTA, MEMORANDO Y BRINDAR CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA REALIZAR PLANTILLAS DE OTROS TIPOS DOCUMENTALES.
7	PARAMETRIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA VENTANILLA Y RADICACIÓN DE PQRSDF.
8	BRINDAR CAPACITACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL ARCHIVO EN LA GENERACIÓN DE LOS REPORTES DE INDICADORES DE LA PQRSDF Y TAREAS DE SEGUIMIENTO.
9	OFRECER REFUERZOS Y CAPACITACIONES REMOTAS DE MANERA ILIMITADA AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA Y A LOS FUNCIONARIOS QUE LO REQUIERAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL USO ADECUADO DE LA PLATAFORMA.
10	CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ENVÍO DE ALERTAS SOBRE DOCUMENTOS POR RECIBIR, DISTRIBUIR Y RESPONDER.
11	APOYAR AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LOS PROCESOS EVENTUALES DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA, TRASLADO DE BASES DE DATOS A OTRO SERVIDOR, MÉTODOS DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN.
12	PROPORCIONAR A LA ENTIDAD COPIA ACTUALIZADA DEL SOFTWARE INSTALADOR Y DEL MANUAL DEL USUARIO CADA QUE SURGE UNA NUEVA VERSION
13	ASUMIR BAJO SU COSTO Y RIESGO TODOS LOS GASTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EN QUE INCURRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
14	ACATAR LAS INDICACIONES QUE EL MUNICIPIO LE TRACE A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN.
15	CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, RESTABLECER SU VALOR Y AMPLIAR SU VIGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
--------------------	------------------------

Estudio Previo # 9834	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 11 - de 12 páginas
Elaboró: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2025-11-14	Revisó: DAVID RICARDO PINZON CEPEDA 2026-01-19	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2026-01-19
		Imprimió: MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS 2026-01-19



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9834

PLAZO	El plazo del contrato se contara a partir de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y se extenderá hasta el 30 de julio de 2026, condicionando al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.
FORMA DE PAGO	por un valor de \$ 17.534.650,00 El valor del contrato a celebrar sera hasta de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CTE.(\$17.534.650) y el pago del presente contrato se efectuara en dos (02) pagos correspondiente a OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTY CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$8.767.325), el primer pago ser proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobacion por parte del supervisor del informe de actividades adelantado por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculacion al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
SUPERVISION	INTERNA
SUPERVISOR	MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS

ANALISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Al Contratista	20%	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas.
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Al Contratista	20%	seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del contrato

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO					
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR					


MARIA FLORENIA ZAPATA PALACIOS
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO



ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que: *“Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

El Municipio de La Dorada Caldas, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios, en tal virtud, “Colombia Compra Eficiente” expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 15 de agosto de 2.025 y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 artículo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1- Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ADMIARCHI UTILIZADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, ASEGURANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS USUARIOS.

1.2- Modalidad de Contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA.

1.3- Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.4- Plazo de Ejecución: El plazo del contrato se contara a partir de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y se extenderá hasta el 30 de julio de 2026, condicionando al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución..

1.5- Valor del Contrato: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.534.650)

1.6- Forma de Pago: El valor del contrato a celebrar será hasta de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL-SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CTE.(\$17.534.650) y el pago del presente contrato se efectuara en dos (02) pagos

www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 17503, Caldas, Colombia
Teléfono Comutador: (57-601) 3572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 3572013
Correo Institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co



correspondiente a OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTY CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$8.767.325), el primer pago ser proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantado por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.

1.7- Gravámenes: Se informa a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
PROCULTURA (Acuerdo No. 053 de 2014)	1,0%	
PROANCIANO (Acuerdo No. 053 de 2014)	4,0%	
PRODEPORTE (Acuerdo No. 011 de 2020)	2,5%	
PROJUSTICIA FAMILIAR (Acuerdo 053 de 2023)	2,0%	(0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%)
PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023)	0,0%	(0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%)
	0,5%	(5.1 SMMLV a 30 SMMLV sería el 0,5%)
	1,0%	(30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%)
	1,5%	(100.1 SMMLV en adelante el 1,5%)

1.8- Supervisión del Contrato: El control vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se realizará a través de la **DIVISION ADMINISTRATIVA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL**, quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.9- Póliza de Garantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no existe obligatoriedad en la constitución de garantías; la justificación para exigir las o no, será supeditada a lo previsto en los estudios y documentos previos. Para el presente caso, no fue requerida.

1.10- Idoneidad y Experiencia: En este caso se requiere la acreditación de los siguientes requisitos:

Idoneidad	a) Acreditar título profesional en INGENIERA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE
Experiencia	A) Acreditar experiencia laboral de doce (12) meses.

1.11. Aspectos Legales y Organizacionales: La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.



El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

Los Municipios son entidades territoriales que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

De igual manera, La Constitución Política establece que Colombia es una república unitaria. Sin embargo, dentro de su organización territorial (Art. 285-321 C.P.) se contempla la descentralización administrativa, lo cual implica que gran parte de la administración del Estado se reparte entre las entidades administrativo-territoriales de menor nivel.

El artículo 286 de la Constitución establece que: "Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas, los cuales conforman los diferentes niveles de organización territorial de la república".

Así mismo, en el artículo 287 de la Constitución se establece que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que, en tal virtud, tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales"

Régimen Municipal: Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia que, mediante agrupación, conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios registrados ante el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la ley 1551 de 2012 es: "La entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República".

Adicionalmente, y de acuerdo al Artículo 311 C.P, al municipio le corresponde: "Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Municipio de La Dorada Caldas, no cuenta con el suficiente recurso humano para dar apoyo en el manejo de procesos, por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, en busca de lograr el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia,



en concordancia con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, buscando la eficiencia, eficacia y celeridad, en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la Entidad Territorial.

2. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los contratos de prestación de servicios se encuentran regulados en el Código Civil, Código de Comercio, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H, Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.1.4.9, y Decreto 1510 de 2013 artículo 81.

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente.

Sustento normativo.

- **Artículo 1495 del Código Civil:** "Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."
- **Decreto 2353 de 2.015:** Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- **Artículo 3 Decreto 510 de 2.003:** La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo. La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral; por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales, como sucede en los casos de la terminación de un contrato de trabajo.

3. ASPECTOS LEGALES

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: "(...) **3o. Contrato de Prestación de Servicios:** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)*".

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal h: "(...) *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*



Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios, implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad, o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión, en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de contratistas idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En tal sentido prevé el legislador en la siguiente normativa lo siguiente: **Decreto 1082 de 2.015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "(...) La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)".

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1- Aspectos Económicos: De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente para el III trimestre del año 2025, la economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más



dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

Fuente: Banco de La República

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional>

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

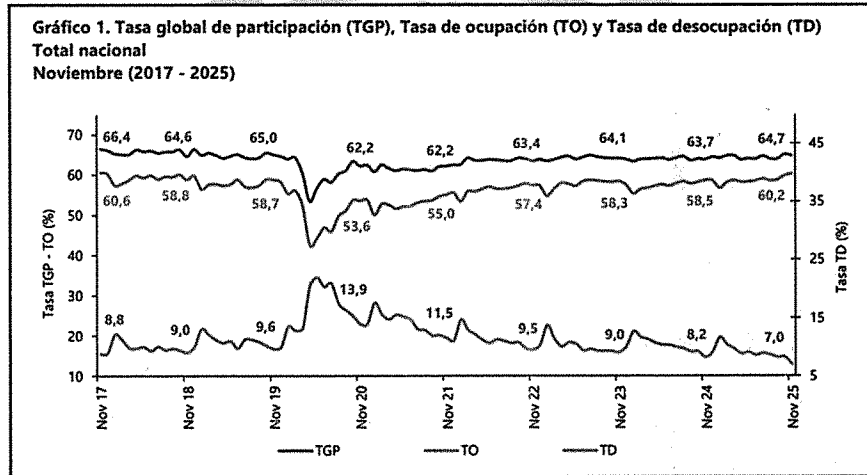
4.2- Gran Encuesta Integrada de Hogares/ Dane: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

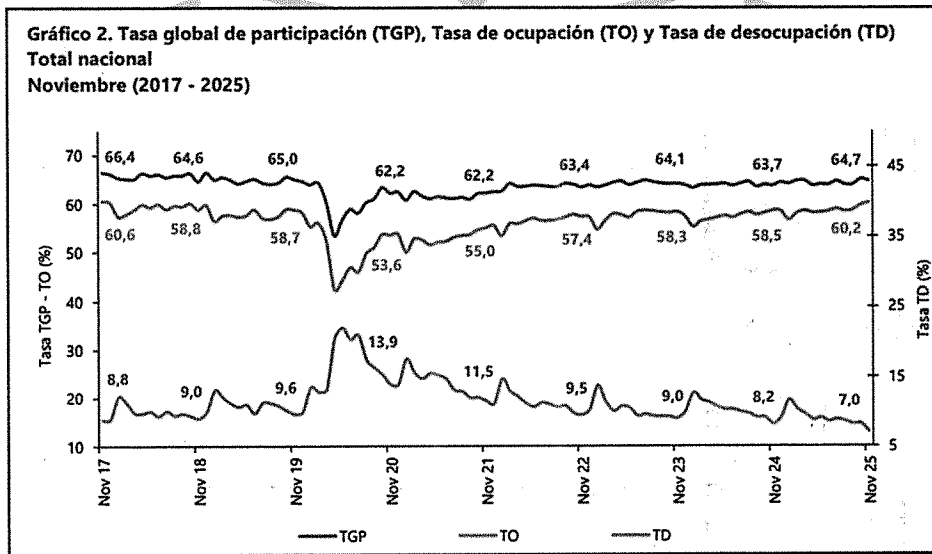


En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).



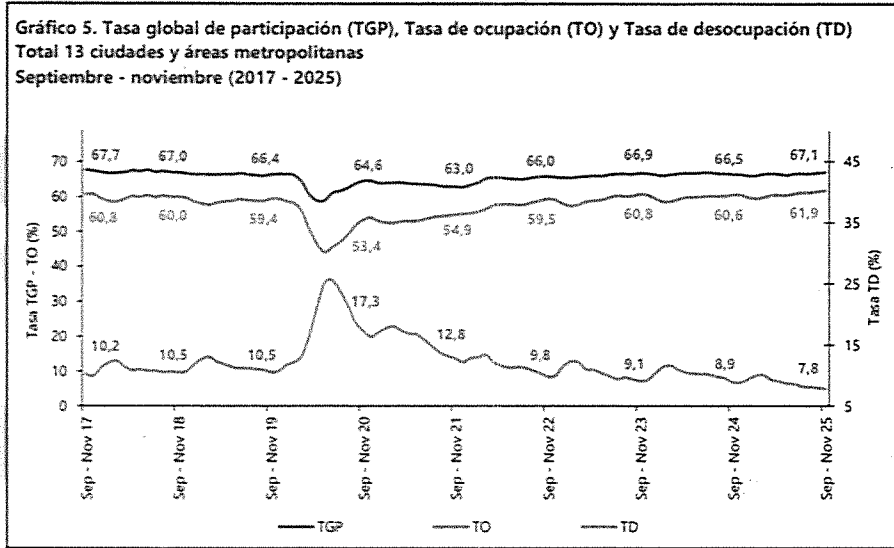
4.3- Total Nacional Mensual: Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



4.4- Ramas de Actividad: En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre



móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).



4.5- Población ocupada según rama de actividad: En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.625	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	99	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	448	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	332	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

4.6- Población ocupada según posición ocupacional: En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

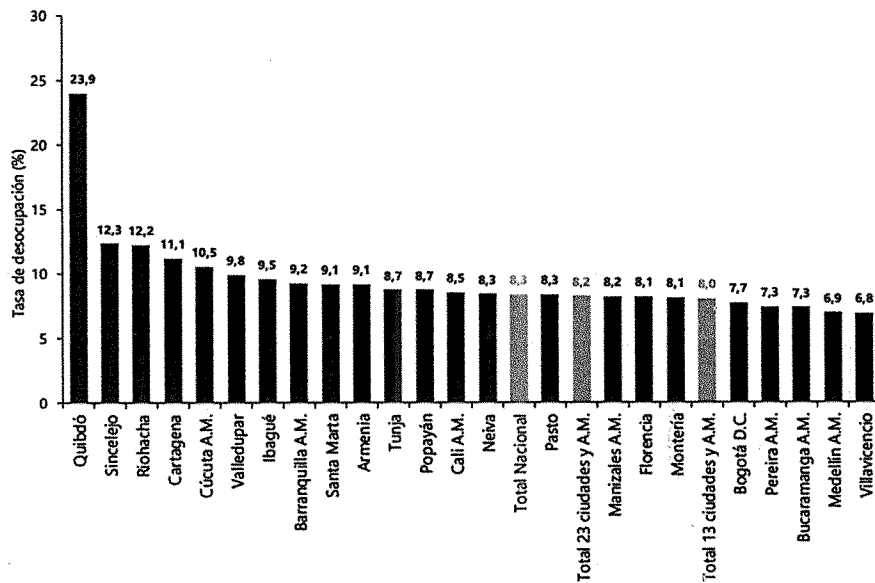


**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

4.7- Ranking de ciudades según tasa de desempleo: Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025**



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>

4.8- Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-REV. 4 A.C: El personal ocupado por el comercio minorista en octubre de 2025 aumentó 2,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente y de 0,4% del personal temporal contratado través de empresas, en contraste se presentó la disminución de 7,4% de los aprendices y de 0,7% del personal temporal directo.



Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional
Octubre 2025/ octubre 2024^{Pr}

Categorías de contratación y actividades económicas	Octubre 2025 / octubre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,2	2,2
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,3	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,5
Personal temporal directo	-0,7	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	0,4	0,0
Personal Aprendizajes	-7,4	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,7	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	3,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,2	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,1	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (fijos) para vehículos automotores	2,3	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	6,5	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,2	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,7	-0,1

Fuente: DANE - EMC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

4.9- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2.026: El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de \$1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de \$249.095 COP, para un ingreso total mensual de \$2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

Este valor aplica desde el 1 de enero de 2026 y afecta directamente la nómina, seguridad social y prestaciones laborales.

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de \$327.405 COP frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.

Tabla Histórica Salario Mínimo en Colombia



Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	\$1.750.905	\$249.095	\$22.761.765	23,7%
2025	\$1.423.500	\$200.000	\$18.505.500	12%
2024	\$1.300.000	\$162.000	\$16.900.000	12,1%
2023	\$1.160.000	\$140.606	\$15.080.000	10,07%
2022	\$1.000.000	\$117.172	\$13.000.000	10,07%
2021	\$908.526	\$106.454	\$11.810.838	3,5%
2020	\$877.803	\$102.854	\$11.411.439	6%
2019	\$828.116	\$97.032	\$10.765.508	6%

Fuente: <https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia>

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Estadísticas por modalidad contractual: A continuación, se hace referencia al Decreto 0620 de 2.025, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual será tomado de referencia dentro del presente estudio del sector.

Artículo 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes. A partir del 1 de enero del año 2025 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	\$ 25.504.632
PRIMERA	\$ 21.610.381
SEGUNDA	\$ 15.620.461
TERCERA	\$ 12.530.100
CUARTA	\$ 10.481.953
QUINTA	\$ 8.442.011
SEXTA	\$ 6.378.254

Artículo 7º: Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702



TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

Artículo 8°: Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.

Para el caso del Municipio de La Dorada Caldas, ningún funcionario y/o contratista, podrá tener una asignación mensual superior OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE (\$8.442.011).

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así: "**Artículo 40.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como lo son personas naturales con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley, y la atención que requiere toda la población del Departamento.
2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad prestando sus servicios al Municipio de La Dorada Caldas, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.
3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para el Municipio, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

7. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Comutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co



7.1- Definición del tipo de contratista: Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para el Municipio de La Dorada Caldas, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Con ello, en primer lugar, se obtiene una mayor dedicación de tiempo, sin que se configuren los elementos de una relación laboral por parte de las personas, durante el cumplimiento de su objeto contractual.

De igual manera, la intermediación de una persona jurídica, conlleva mayores gastos de ejecución contractual, debido a los impuestos, y los gastos de administración, en tanto la persona jurídica no remunera de manera directa a su personal con el valor del contrato, sino que genera otros gastos que reportan utilidad a la misma.

Finalmente, en materia tributaria, las personas jurídicas igualmente conllevan aún mayores gastos y aportes en materia de impuestos, lo que se ve directamente reflejado en los costos directos de ejecución contractual, y con ello, incremento en el presupuesto oficial del mismo.

7.2- Contratación Reciente: En los últimos años, la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, no ha adelantado procesos de contratación con el objeto anteriormente descrito; sin embargo, se han suscrito con otros municipios del departamento de Caldas contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, ejecutados por personal idóneo con perfil similar al requerido.

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO
2201210133	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN SOFTWARE ADMIARCHI	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CTE (\$10.089.000 pesos moneda corriente IVA incluido el municipio de Manizales pagará Contratista el valor del presente contrato con carga al Certificado disponibilidad presupuestal señalado en el presente contrato. El municipio de Manizales pagará el contratista del valor de mediante 11 actas parciales por valor de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CTE (\$917,181) pesos advirtiendo que para cada uno de ellos se requiere a la presentación de las constancias e informes de ejecución lo mismo que la certificación de cumplimiento y recibo a la satisfacción pedida por supervisor, en la que además el contratista deberá acreditar que se encuentra el día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud y pensiones lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato de igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de riesgos laborales en los términos de la ley

7.3- Forma de remuneración y justificación: En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios personales, resulta más ventajosa para la Entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del



Municipio, por doceavas de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto que, durante los últimos años, no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago, es la más apta para garantizar la integridad los recursos estatales.

8. VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1285 del 18 de diciembre de 2025 por medio de la cual se "Determina la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Administración Municipal de La Dorada, Caldas, correspondiente a la vigencia 2026."

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.534.650)**, cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

El Municipio de La Dorada Caldas ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015.

9. DECRETO 1860 DE 2021

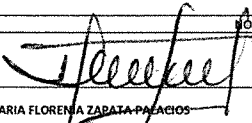
En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 (Convocatorias limitadas a MiPymes – Normas reglamentarias – Mínima cuantía) los presentes estudios no incluyen los puntos 2.2.1.2.4.2.16 (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), 2.2.1.2.4.2.17 (Factores de desempate y acreditación), y 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas), puesto que estos son dirigidos a un proceso competitivo, y el presente Estudio corresponde a una Contratación Directa.

MARIA FLORENTIA ZAFATA PALACIOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTAL



OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ADMIARCHI UTILIZADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, ASEGURANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS USUARIOS.																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Forma de mitigarlo				Monitoreo y revisión			
													Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría																	
1	General	Interno	Planación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objetivo establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Improbable 2	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Realizar el estudio de mercado adecuado	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y área técnica	Estudio de mercado actualizado	Cuando se elabora el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presenta falla en la disponibilidad del sistema de contratación pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reporte al administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de contratación	Revisando la página del SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dirección financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y SED	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015


MARIA FLORENCIA ZAPATA PAZINOS